

CONVENIO ESPECÍFICO

Trabajo Final

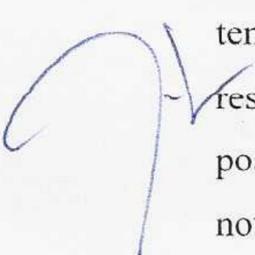
Carrera de Ingeniería en Agrimensura.

En la ciudad de San Fernando del Valle de Catamarca, a los quince (15) días del mes de abril de dos mil veinticinco (2025), entre la Facultad de Tecnología y Ciencias Aplicadas de la Universidad Nacional de Catamarca, en adelante **LA FACULTAD**, representada en este acto por el Sr. Decano Ing. Agrimensor Carlos Humberto SAVIO, D.N.I N° 14.850.344 y la **DIRECCIÓN PROVINCIAL DE VIALIDAD CATAMARCA** representada en este acto por los integrantes de su Directorio, C.P.N. Juan Alberto MARCHETTI en calidad de Presidente e Ingeniero Agrónomo Fernando CASTILLO en calidad de Director General, constituyendo domicilio a los efectos del presente en calle San Martín Nro. 57 de la ciudad de San Fernando del Valle de Catamarca, en adelante "DIRECCION", formalizan este Convenio Específico que se regirá por las siguientes cláusulas:

PRIMERA: La presente tiene como objeto formalizar la realización del Trabajo Final de la Carrera de Ingeniería en Agrimensura y tendrá por objeto posibilitar que los alumnos Seco Matías Emilio M.U.N°: 01561, DNI 37.881.953, Altamiranda Cristian Edgardo M.U.N°: 01587, DNI 38628584 y Vázquez Reales Natalia Melisa M.U.N°: 01562, DNI 37307093, cumplan con las exigencias establecidas en el Plan de Estudio vigente en dicha carrera.

SEGUNDA: El trabajo consistirá en la realización de un trabajo de MENSURA DEL CAMPAMENTO TINOGASTA – PROVINCIA DE CATAMARCA, con el objeto de regularizar la situación dominial de la parcela identificada en la Dirección General de Catastro (D.G.C) con el número de matrícula catastral 15-21-45-9473, en la que se practicará un acto de levantamiento parcelario para registrar la mensura a nombre del Estado Provincial.

TERCERA: El presente Convenio entrará en vigencia a partir de la fecha de su firma y tendrá una duración por el tiempo que implica la realización de su trabajo, salvo resolución anticipada del mismo por razones de fuerza mayor, por cesación de las posibilidades que lo justificaron o por simple voluntad de cualquiera de las partes, previa notificación extrajudicial efectuada con una anticipación de treinta (30) días, no


Ing. FERNANDO CASTILLO
DIRECTOR GENERAL
VIALIDAD PROVINCIAL CATAMARCA


C.P.N. JUAN A. MARCHETTI
PRESIDENTE DEL DIRECTORIO
VIALIDAD PROVINCIAL CATAMARCA



generando a favor de las partes derecho alguno a percibir compensaciones ni indemnizaciones de ninguna clase.

CUARTA: LA FACULTAD designará como docente Asesor según Reglamento de Trabajo Final del Departamento de Agrimensura al Ing. Agrim. Serra Antonio Ezequiel, para representar y supervisar al alumno.

QUINTA: LA DIRECCION designará como representante a la Ing. Agrim. Alejandra Rosa Pacheco, jefa del Departamento Tierra, para actuar frente a LA FACULTAD, para el seguimiento y control del presente Convenio, para favorecer el cumplimiento de los objetivos y el cronograma de actividades presentado por los alumnos.

SEXTA: LA DIRECCION facilitará los recursos que corresponden para la realización de los trabajos topográficos de campaña, como la materialización de las poligonales principales y secundarias, costos de impresión y encuadernación del Trabajo Final (cuatro (04) copias).

SEPTIMA: Los alumnos se comprometen al cumplimiento de los requerimientos y disposiciones internas de LA DIRECCION, tales como seguridad, higiene, disciplina, etc. Considerará, además, como información confidencial toda la que reciba o llegue a su conocimiento relacionado con las actividades, adjudicatarios, proveedores, procesos, fórmulas, métodos, etc. Durante o después, de finalizado el periodo del Trabajo Final. Asimismo, se comprometen a no realizar actividades políticas, religiosas, proselitistas de índole alguna. La infracción a los puntos expuestos se considera como falta grave y causa suficiente para dejar sin efecto el presente Convenio, sin perjuicio de las acciones civiles o penales que pudieran corresponder.

OCTAVA: La relación entre los alumnos y LA DIRECCION, al amparo del presente Convenio no implica ningún otro compromiso que lo aquí estipulado, no constituyendo vínculo jurídico o relación laboral de ningún tipo, ni supone contraprestación económica alguna para ninguna de las partes.

NOVENA: Para los casos que no sean posible arribar a un acuerdo Las partes convienen a los fines de este Convenio, la jurisdicción de la Justicia Federal de la Provincia de Catamarca, fijando su domicilio LA FACULTAD en la calle Maximio Victoria N° 55 y LA DPVC en calle San Martín Nro. 57, ambas en la ciudad de San Fernando del Valle de Catamarca. Asimismo, las partes fijan domicilio electrónico LA FACULTAD en: extension@techo.unca.edu.ar, LA DPVC en: divisiontierras4@gmail.com las notificaciones

Ing. FERNANDO CASTILLO
DIRECTOR GENERAL
VIALIDAD PROVINCIAL CATAMARCA

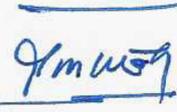
C.P.N. JUAN A. MARCHETTI
PRESIDENTE DEL DIRECTORIO
VIALIDAD PROVINCIAL CATAMARCA

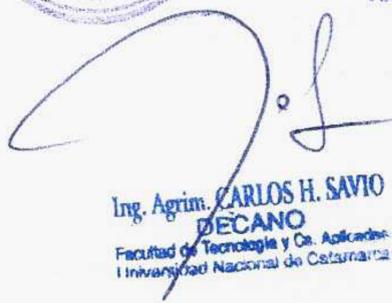
efectuadas a través de los domicilios fijados por las partes serán válidas y producirán efectos desde el día hábil siguiente a la fecha de recepción de esta. -

Previa lectura del presente, y como prueba de conformidad de las partes, se firman dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, a los quince (15) del mes de abril del año 2025.


Ing. FERNANDO CASTILLO
DIRECTOR GENERAL
VIALIDAD PROVINCIAL CATAMARCA




C.P.N. JUAN A. MARCHETTI
PRESIDENTE DEL DIRECTORIO
VIALIDAD PROVINCIAL CATAMARCA


Ing. Agrim. CARLOS H. SAVIO
DECANO
Facultad de Tecnología y Cs. Aplicadas
Universidad Nacional de Catamarca